



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

1.1. ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 092 de 2017, el cual determina que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar el programa o actividad de interés público que se requiera desarrollar, adelantará un proceso competitivo con el propósito de seleccionar la entidad contratista, indicando previamente criterios definidos para la presentación de las respectivas ofertas.

El Municipio de Guamal, en armonía con lo descrito se permite manifestar mediante el presente documento los criterios y condiciones de participación en la convocatoria de invitación pública **Nº PC -002 - 2025** para la selección de entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVAS Y DE APOYO INTEGRAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, MAGDALENA**

Los interesados deberán leer completamente el documento, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El Municipio agradece las sugerencias u observaciones al proceso de selección, las cuales deberán ser enviadas a la plataforma del SECOP II, dentro del término definido la invitación pública.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Colombia es un Estado Social de Derecho, con autonomía en sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, sus deberes sociales y el de los particulares.

De conformidad con la Norma Superior, en su artículo 315, el Alcalde es el jefe de la administración local y el representante legal de la entidad territorial en la que fue elegido; para el caso, el Municipio de Guamal - Magdalena. Por consiguiente, le es atribuida la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 136 de 1994 en su artículo 1º, se encargó de definir a los municipios, estableciendo que son la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado y que estos cuentan con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le establezcan la Constitución y la Ley y que los mismos atenderán principalmente a garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Es deber de las entidades territoriales, conforme al artículo 46 en concordancia del artículo 2 Constitucional, brindar protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria, garantizarles el subsidio alimentario en caso de indigencia y en general dirigir sus acciones a promover el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Política, artículos 287, 311 y las leyes.

El Municipio de Guamal – Magdalena cuenta en la actualidad con 5.405 personas en el rango de edad de los 60 años en adelante, y de estos hay un porcentaje alto que no se encuentra en condiciones favorables para el desarrollo de la dignidad humana. Esta población es altamente vulnerable por las condiciones económicas adversas del territorio, por lo que se dificulta garantizarles la calidad de vida.

En ese orden de ideas la Ley 1276 de 2009, autorizó a los concejos municipales para crear la estampilla para el bienestar del adulto mayor, por lo que a través del Acuerdo No. 012 del 02 de diciembre de 2013 se creó y reglamentó por parte del Concejo Municipal de Guamal la estampilla para el bienestar del adulto mayor.



Que conforme a lo establecido en la Ley 1276 de 2009, el producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

De acuerdo con el artículo 6 de la ley en mención, serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Para los fines y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “CON GESTIÓN EL CAMBIO ES POSIBLE” del Municipio de Guamal, una línea estratégica denominada: Guamal con seguridad humana y justicia social para un municipio incluyente, dentro de la cual está Inclusión Social y Reconciliación con el programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar cuyo objetivo es mejorar la condición de vida del adulto mayor mediante medidas de protección.

Se encasilla el objeto contractual de la presente justificación la cual contempla acciones para brindar condiciones de vida digna a la población más vulnerable, comenzando por nuestros niños, niñas y adolescentes, brindarles mejores oportunidades a nuestros jóvenes, y propender por el cuidado integral de nuestras personas mayores.

La falta de espacios de subsistencia, esparcimiento y recreación en Guamal es un tema crítico que merece una atención detallada, especialmente en lo que respecta al bienestar de los adultos mayores del municipio. Esta carencia no sólo limita las oportunidades de ocio y actividad física, sino que también tiene un impacto profundo en la salud mental y la integración social de esta población.

- **Actividad Física Reducida:** La deficiencia en recreación y el ejercicio físico limita las oportunidades para que los adultos mayores mantengan un estilo de vida activo. La actividad física regular es crucial para prevenir enfermedades crónicas como la diabetes, la hipertensión y las enfermedades cardíacas, así como para mantener la movilidad y la independencia.
- **Salud Mental:** La recreación también juega un rol importante en la salud mental. La interacción social, el entretenimiento y el disfrute de actividades recreativas contribuyen a reducir la incidencia de depresión, ansiedad y soledad entre los adultos mayores.
- **Aislamiento Social:** Sin momentos para reunirse y participar en actividades grupales, muchos adultos mayores pueden experimentar un aislamiento social. Esto no solo afecta su bienestar emocional, sino que también puede disminuir su sentido de pertenencia y conexión con la comunidad.
- **Intercambio Intergeneracional:** Los espacios recreativos ofrecen oportunidades para el intercambio intergeneracional, fomentando la comprensión y el respeto mutuo entre los jóvenes y los adultos mayores. La falta de estos espacios reduce dichas oportunidades.
- **Actividades Adaptadas:** Es crucial que haya una oferta de actividades adaptadas a sus capacidades e intereses, incluyendo talleres, actividades artísticas, juegos, y ejercicios físicos moderados.

Para mejorar esta situación, es imperativo que se tomen medidas enfocadas en el desarrollo de espacios públicos y centros comunitarios que atiendan las necesidades específicas de los adultos mayores. Además, es fundamental iniciar programas que promuevan la intervención integral al adulto mayor. Estas medidas no solo mejorarán la calidad de vida de los adultos mayores, sino que también fomentarán su participación activa en la sociedad. Asimismo, es crucial que se implementen políticas públicas que mejoren el acceso a la salud y aumenten la seguridad económica de este grupo.

Del total de las personas en estado de adultez que se registra en el Municipio se priorizará la atención en un grupo de 20, que por sus condiciones de mayor vulnerabilidad, carencia de cuidadores y otras condiciones verificadas, resalta la necesidad de poder ofrecerles asistencias y programas para una subsistencia y mayor calidad de vida.

Por lo anterior, en el Municipio de Guamal se encuentra inscrito el proyecto N° 1420230, de objeto “***Apoyo aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización y desarrollo de actividades lúdico - recreativas y de apoyo integral dirigidas a la población adulto mayor priorizada del municipio de Guamal, Magdalena***”, el cual pretende realizar las actividades previstas acorde con los lineamientos del programa en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos.

Por lo anterior, resulta necesario contar con una entidad que entendiendo la misión social del programa, comparta su sentido, y cuente con personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelanten el proyecto.

Se propone realizar un contrato de cooperación con entidad de derecho privado sin ánimo de lucro para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVAS Y DE APOYO**



INTEGRAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, MAGDALENA, basados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad contratante y no a la administración municipal.

No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

MUNICIPIO DE GUAMAL, MAGDALENA

1.4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Mejorar la calidad de vida de adultos mayores mediante la implementación de actividades recreativas en el municipio de Guamal

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

- ✓ Incrementar la inversión y priorización de recursos para desarrollar programas y actividades recreativas dirigidas a adultos mayores vulnerables.
- ✓ Establecer políticas públicas que asignen presupuesto para fortalecer iniciativas recreativas y de apoyo integral a adultos mayores.
- ✓ Fomentar la participación comunitaria y mejorar la coordinación interinstitucional para impulsar programas de bienestar en adultos mayores.
- ✓ Capacitar a profesionales y gestores en la ejecución y manejo de proyectos orientados al apoyo integral de adultos mayores.

1.5. DETALLE TÉCNICO DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	JORNADAS DE ATENCIÓN ADULTO MAYOR		
1	COORDINADOR	MES	3
1,2	ENFERMERO/A: APOYO EN LA TOMA DE MEDICAMENTOS Y APOYO EN PROCESOS DE PRIMEROS AUXILIOS / COBERTURA 12 horas de atención	MES	3
1,3	1 PSICOLOGO/A: PARA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS	DIA	45
1,4	1 FISIOTERAPEUTA (PARA REALIZAR TERAPIAS FISICAS)	DIA	45
2	ALIMENTACION		



2,1	DESAYUNO PARA 20 ADULTOS MAYORES: 1 CARBOHIDRATO 180 GR, 1 PROTEINA 180 GR, 1 FRUTA, 1 BEBIDA	UNIDAD	1320
2,2	ALMUERZO PARA 20 ADULTO MAYORES QUE INCLUYE: 1 CARBOHIDRATOS DE 180 GR, PROTEINA 180 GR, VEGETALES 80GR, ACOMPAÑANTE 80 GR Y 1 BEBIDA 12 ONZAS	UNIDAD	1320
2,3	CENA PARA 20 ADULTOS MAYORES QUE INCLUYE: 1 CARBOHIDRATOS DE 180 GR, PROTEINA 180 GR, VEGETALES 80GR, ACOMPAÑANTE 80 GR Y 1 BEBIDA 12 ONZAS	UNIDAD	1320
3	JORNADAS DE RUMBA TERAPIA		
3,1	Hidratación: Agua en Botella de 600cc	UNIDAD	600
3,2	Instructor de baile	JORNADA	30
4	JORNADAS DE JUEGOS LUDICOS		
4,1	Implementos para realización de juegos lúdicos y materiales para artesanías.	GLOBAL	1
5	ASEO ADULTO MAYOR		
5,1	Elementos de aseo, para los adultos mayores, durante el tiempo de desarrollo del convenio.	GLOBAL	1

1.6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta la misión social del programa, el contratista debe comprometerse a la realización de las siguientes actividades:

- ✓ Adelantar las jornadas de atención al adulto mayor.
- ✓ Realizar jornadas de rumba terapia.
- ✓ Suministrar implementos para realización de juegos lúdicos y materiales para artesanías.
- ✓ Ofrecer el personal humano que requiere el proyecto.
- ✓ Ofrecer la hidratación y alimentación requerida para la ejecución del proyecto.
- ✓ Suministrar elementos de aseo para los adultos mayores durante la ejecución del proyecto
- ✓ Adelantar todas las actividades conexas con el proyecto, y contar con todos los elementos, equipos e insumos que permitan el adecuado desarrollo del proyecto.

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá asumir las siguientes obligaciones en ejecución del contrato:

1. Acatar los términos y condiciones contempladas en el Contrato y sus anexos.
2. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual.
3. Rendir y elaborar el informe de ejecución, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.



Libertad y Orden



5. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
6. *Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.*
7. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.*
8. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*
9. *Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*
10. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
11. *Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.*
12. *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
13. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.*
14. *Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato*
15. *Las demás que por ley o contrato le correspondan.*

1.8. FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN Y REQUISITOS.

2.1. DIRIGIDO A

Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro en forma individual o de manera asociativa por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato de cooperación, no incurras en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contrato de cooperación en los términos del Decreto 092 del 2017 con las entidades estatales.

Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área.

Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones que en este documento se describen.

2.2. REQUISITOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA:



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



1. Se deben presentar ofertas que incluyan una propuesta técnica en la cual se determinen todos los ítems de las especificaciones técnicas. **Ver ítem 2.4** del presente documento.

La propuesta debe ser presentada mediante propuesta electrónica a través del SECOP II.

El proponente debe expresar el monto que está dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y el costo de cada ítem. **Ver ítems 2.4 y 2.8** del presente documento.

2. Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal original que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexas a estas, expedido por la Cámara de Comercio. O en su defecto, documento que haga sus veces. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

La duración de la persona jurídica no ser inferior al término de ejecución del proyecto y un (1) año más.

El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe estar relacionado con el objeto del programa a ejecutar a través del contrato.

En el certificado debe evidenciarse que el representante legal cuenta con facultades expresas para la participación en el proceso y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario. En caso contrario adjuntar la autorización respectiva por parte del órgano social.

3. Registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del decreto 092 del 2017.
4. Contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la actividad, además de suministrar cartas de intención de trabajar. Este personal se detallará en sus perfiles y requisitos más adelante. **Ver ítem 2.9 del presente documento.**
5. Acreditar su experiencia en los términos que se señalan en este documento. **Ver ítem 2.6 del presente documento.**
6. Acreditar la estructura organizacional que se señala en este documento. **Ver ítem 2.7 del presente documento.**
7. No encontrarse sus administradores, aportantes o fundadores dentro de la categoría de personas políticamente expuesta- PPE, de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1674 del 21 de octubre del 2016. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Lo anterior tanto para el oferente como para su representante legal.
8. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
9. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, vigente en el que se indique que se encuentra dentro del Régimen Tributario Especial.

Para la suscripción del contrato de cooperación derivado del presente proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro, en los términos que regula el Decreto 092 del 2017, el Oferente deberá acreditar a través del RUT pertenecer al Régimen Tributario Especial; en caso de que el oferente no registre esta categoría su propuesta será RECHAZADA.



10. El Proponente debe presentar el **Formato 1 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

2.3. POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE MODALIDAD ASOCIATIVA:

El decreto N° 092 del 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que se regulan se sujetarán a las normas generales aplicables al sistema de compra pública, es decir, ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa este regulado en dicho decreto. La Ley 80 de 1993 establece diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los procesos de contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcios para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación.

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ *Debe estar integrada por Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II, y pertenecer al régimen tributario especial.*
- ✓ *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa, **para lo cual deberán diligenciar el Formato 2 – Constitución de modalidad asociativa.***
- ✓ *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos legales definidos para participar en el proceso de selección.*

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

2.4. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A PRESENTAR

Propuesta técnica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica con el detalle del servicio ofrecido, metodología de trabajo, así como las actividades que adelantará con el proyecto, el plazo ofrecido y demás aspectos que estime necesario incluir.

Propuesta económica

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados en el **formato 3** del anexo de estos

¹ Página 78, Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, 16 de abril de 2019.



Libertad y Orden



términos de referencia y teniendo en cuenta el monto de cofinanciación mínima señalado en el ítem **2.8 de este documento**.

El oferente deberá diligenciar el formato 3 – Propuesta Económica

2.5. RECOMENDACIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), como ente rector del sistema de compra pública en el marco de sus funciones y competencias expidió protocolo de indisponibilidad SECOP II para las entidades y proveedores usuarios del sistema de electrónicos sujetos a los términos y condiciones de uso, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta.

El protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones de uso del SECOP II y contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios en el caso en que se presente una falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma, dicho documento puede ser consultado dentro de la plataforma, no obstante, se adjunta a este documento la última versión del protocolo de **fecha 25 de enero del 2022**, código: **CCE-SEC-GI-14**.

Canales de comunicación oficiales de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente:

- **Para indisponibilidad por falla general establece el siguiente enlace:**

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>

- **Para indisponibilidad por falla particular establece el siguiente enlace:**

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> .

Canales de comunicación dispuestos por el Municipio de Guamal en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II:

Correo electrónico de la oficina de contratación Municipal:

contactenos@guamal-magdalena.gov.co

Página web del municipio:

<http://www.guamal-magdalena.gov.co/>

Dirección de la oficina de contratación:

Calle 4 N° 4a – 33, horarios de atención de: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De presentarse indisponibilidad en el servicio de la plataforma SECOP II se recomienda seguir las recomendaciones dispuestas por la ANCP – CCE en su protocolo de indisponibilidad referido con anterioridad, el municipio estará recibiendo las correspondientes notificaciones en los canales de comunicación señalados en este documento para tales efectos, y en caso de que proceda se dará continuidad a los hitos de acuerdo a lo indicado en el protocolo.

2.6. EXPERIENCIA ACREDITAR:

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia general de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal.



Libertad y Orden



Experiencia específica:

La experiencia específica debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL **APOYO Y/O ACOMPAÑAMIENTO Y/O REALIZACIÓN DE MÁXIMO CINCO (5) PROYECTOS RELACIONADOS O QUE INCLUYAN EL DESARROLLO Ó EJECUCIÓN ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL ADULTO MAYOR.**

En el evento de que las experiencias aportadas además de los componentes señalados registren otras, sólo se computarán para efectos del porcentaje a ser validado como experiencia, el que correspondan a las líneas ya señaladas.

Acreditándolo mediante CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIAS DE CONTRATOS CON SU CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, y que equivalgan al 50% del valor del aporte del Municipio.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- FECHA DE INICIO,
- FECHA DE TERMINACIÓN,
- VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.
- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.
- NOMBRE DEL CONTRATANTE,
- ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.

2.7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello el Municipio de Guamal, Magdalena solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. *Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.*
2. *Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2024, esto es:*
 - ✓ *Estado de Situación financiera a diciembre de 2024.*
 - ✓ *Estado de Resultados a diciembre de 2024*
 - ✓ *Notas a los Estados Financieros*
 - ✓ *Tarjeta Profesional del Contador con el certificado de vigencia de la misma*

En el evento de estar aún en tiempos para su presentación acreditar lo anterior con su oferta.

En caso de proponente plural cada miembro del consorcio deberá presentar los documentos solicitados en este ítem.



2.8. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y COFINANCIACIÓN MÍNIMA

Para el análisis de los costos de las actividades, fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las acciones a adelantar, gastos administrativos, condiciones de pago, y en general todos aquellos factores que afectan el precio.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$119.518.320) M/L**

El Municipio cuenta dentro de su presupuesto para las actividades propuestas con la suma de **CIENTO DIECIOCHO QUINIENTOS MIL PESOS (\$118.500.000) M.L.**, respaldados con en el CDP No. 0208-2025 de fecha 31 de marzo del 2025, por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del Contratista en mínimo **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.018.320) M.L.**

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá hacer indicación específica y detallada del costo de su inversión para la cofinanciación, deberá describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto, dentro de los descrito en el ítem 2.4 - propuesta económica - de este documento.

2.9. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, de recurso humano que reúna las calidades y cualidades que a continuación se indican:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR (A) Cantidad: una (1) persona. Disponibilidad: tres (3) meses	Persona con formación técnica, tecnológica o con estudios profesionales con al menos seis (6) semestres aprobados en áreas administrativas, sociales o de la salud	Deberá acreditar, como mínimo, una (1) experiencia específica en la dirección, coordinación o supervisión de programas, proyectos o entidades orientados a la atención de población adulto mayor.
ENFERMERO (A) Cantidad: una (1) persona. Disponibilidad: tres (3) meses	Auxiliar de enfermería	Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia específica en el desarrollo de labores como auxiliar de enfermería en instituciones publicas o privadas.
PSICÓLOGO (A) Cantidad: una (1) persona. Disponibilidad: cuarenta y cinco (45) días calendario.	Profesional en psicología	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica en el ejercicio de su profesión dentro de programas o proyectos o instituciones públicas o privadas enfocadas en atención a población adulto mayor.
FISIOTERAPEUTA Cantidad: una (1) persona. Disponibilidad: cuarenta y cinco (45) días calendario.	Profesional en fisioterapia	Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia específica en el ejercicio de su profesión.

2.9.1. FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:



Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

Del equipo de trabajo mínimo deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en las condiciones que se indican en estos términos, además de comunicación en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de GUAMAL en los términos de referencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el Municipio de GUAMAL lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Municipio de GUAMAL podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.2. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en estos términos de referencia y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de GUAMAL rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley².
- b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c. Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
- d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
- e. El Municipio de GUAMAL detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
- h. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas.
- i. Cuando el oferente no detalle el aporte de cofinanciación requerido para la celebración del contrato de cooperación.
- j. Cuando el oferente no se encuentre dentro del régimen Tributario Especial, de acuerdo al Registro Tributario Único.

² En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993



- k. Cuando su propuesta económica supere el valor fijado para el presupuesto oficial

3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de referencia.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente término de referencia, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

El Municipio de GUAMAL se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados el informe de evaluación, este se publicará en el SECOP II, por un término de un (1) día hábil que se contarán a partir del día en que se efectúe la publicación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

- a) Remitirse a la plataforma del Secop II.

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

4.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5. DE LA PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.



Los criterios de calificación a aplicar serán los siguientes:

**MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN
(Máximo: 400 Puntos)**

Al proponente que ofrezca una mayor suma de cofinanciación a la mínima fijada en estos términos, se le otorgará un puntaje de 400 puntos.

- A quien le siga 300
- A quien le siga 200
- A quien le siga 100
- A quien le siga 50
- A quien le siga 30

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgará el mismo puntaje.

**MENOR VALOR POR ANTICIPO SOLICITADO
(Máximo: 200 Puntos)**

Al proponente que ofrezca un menor porcentaje para anticipo, no siendo superior al 50% propuesto en los pliegos como base para la contratación, se le asignará 200 puntos. A los demás, se les otorgará puntaje de acuerdo con una regla de tres inversas según la siguiente fórmula:

Siendo (a) el menor valor por anticipo propuesto, (b) el puntaje máximo de 200 puntos, (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

En el evento en el que el porcentaje por anticipo solicitado sea cero (0) obtendrá el puntaje máximo y para el cálculo de los porcentajes de los restantes oferentes se tomará siempre la base de 200 así:

$$X = 200$$

$$\frac{\quad}{c}$$

Siendo (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

MAYOR PERSONAL OFRECIDO PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL. (200 PUNTOS)

El proponente que ofrezca dentro de su equipo humano un mayor número de personas pertenecientes a grupos vulnerables que acrediten residir en el Municipio de Guamal, se le otorgará un puntaje de 200 puntos.

- A quien le siga 175
- A quien le siga 150
- A quien le siga 125
- A quien le siga 100

La condición de población perteneciente a grupo vulnerable se acreditará a través de



certificación expedida por la entidad competente del orden nacional o regional o por el funcionario de la administración municipal encargado de llevar el censo, registro, base de datos ó afiliación del respectivo grupo, o en su defecto por el documento que haga sus veces en el cual se haga inclusión expresa de la persona en condición de vulnerabilidad, siempre que se trate de un documento de carácter público y se encuentre rubricado por una autoridad, tales como resolución o similares; así mismo, se acreditará la residencia en el municipio de Guamal mediante certificado emitido por el Secretario de Gobierno y asuntos comunitarios Municipal.

MAYOR EXPERIENCIA DEL PERSONAL (200 PUNTOS)

Se le asignarán 200 puntos al oferente que ofrezca dentro de su equipo humano una persona que acredite más de cuatro (4) experiencias relacionadas con las requeridas en su perfil.

Se le asignarán 150 puntos al oferente que dentro de su equipo humano ofrezca una persona que acredite entre tres (3) y cuatro (4) experiencias de las requeridas en su perfil.

Se le asignarán 100 puntos al oferente que ofrezca dentro de su equipo humano una persona que acredite dos (2) experiencias relacionadas con la requerida en su perfil.

Si el equipo humano ofrecido sólo acredita las experiencias mínimas requeridas en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

PUNTAJE CONSOLIDADO

FACTOR	SU FACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICOS	MAYOR COFINANCIACIÓN OFRECIDA	400	600
	MENOR PORCENTAJE DE ANTICIPO	200	
TÉCNICOS	MAYOR PERSONAL OFRECIDO PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL.	200	400
	MAYOR EXPERIENCIA DEL PERSONAL	200	
TOTAL		1000	1000

SE RECOMENDARÁ CELEBRAR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON EL OFERENTE QUE OBTENGA MÍNIMO **600 PUNTOS** EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1510 del 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 2015, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.



Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir a la oferta que ofrezca mayor vinculación de mano de obra local.*
2. *Preferir las ofertas que tenga mayor porcentaje de cofinanciación*
3. *Utilizar el método de sorteo a través de papeletas numeradas que contengan el nombre de cada oferente, siendo escogido al azar el oferente seleccionado en un acto público por parte jefe de la Oficina de Contratación.*

6.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

7. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

La revisión del cumplimiento de los términos de referencia se realizará por parte de la Secretaría de desarrollo social Municipal y el Profesional en derecho contratado para el ejercicio de la función de evaluador jurídico, según los procesos que se le asignen.

Las propuestas podrán ser objeto de observaciones y recomendaciones, las cuales, en caso de ser aprobadas, deben ser respondidas, y de ser pertinentes, acogidas para ajustar los programas o proyectos.

El Municipio establecerá las fechas y condiciones para responder a dichas observaciones y recomendaciones.

REVISIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS	14 de abril del 2025
---	----------------------

8. ASPECTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN

8.1. CONTRATO DE COOPERACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO

En virtud de la aprobación de las propuestas, se firmará un Contrato entre el Municipio y el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro el cual se regirá por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

8.2. PLAZO

El plazo para la ejecución de actividades contempladas en el futuro contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, tiempo dentro del cual serán desarrolladas las actividades propuestas.

8.3. FORMA DE ENTREGA DE APORTES

El municipio hará entrega de sus aportes mediante mensualidades, iguales vencidas, previa presentación de informes mensuales y final de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.

Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio



Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ANTICIPO.

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

8.4. SEGUIMIENTO

La Administración Municipal realizará el seguimiento pormenorizado de la ejecución del programa propuesto a través de la supervisión que será asumida por el Secretario de Desarrollo Social Municipal quien haga sus veces, el cual establecerá mecanismos pertinentes para la verificación del cumplimiento.

9. MAYOR INFORMACIÓN

En la Oficina de contratación Municipal y, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 4 N° 4a – 33 en Guamal, Magdalena.

Original Firmado

WENDY BLANQUICETH ARIAS
Secretaria de Desarrollo Social

JOSÉ LUIS RAMOS GÓMEZ
Alcalde Municipal